

MUNICIPALIDAD DE MORENO,
Provincia de Buenos Aires

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2016
Adquisición de chaleco antibalas
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ÍNDICE

1.	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	3
1.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
1.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
1.3.	CONDICIONES DE ENTREGA.....	3
1.4.	GARANTÍA DE BALISTICA PLENA.....	3
1.5.	PRESUPUESTO OFICIAL.....	4
1.6.	FORMA DE PAGO.....	4
1.7.	GARANTIA DEL MATERIAL Y CONFECCIÓN.....	4
1.8.	PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....	4
1.9.	COTIZACIÓN.....	5
1.10.	ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DEL SOBRE.....	5
1.11.	GARANTÍA DE PROPUESTA.....	6
1.12.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	6
2.	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.....	8
2.1.	APLICACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO GENERAL.....	8
2.2.	RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN.....	8
2.3.	ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO.....	8
2.4.	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A PROVEER.....	8
2.5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REMISIÓN.....	8
2.6.	PENALIDADES.....	9
2.7.	PARTICIPANTES.....	9
2.8.	CONSULTAS.....	9
2.9.	CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.....	9
2.10.	COTIZACIÓN.....	9
2.11.	MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	9
2.12.	RETIRO INDEBIDO DE OFERTAS.....	10
2.13.	PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.....	10
2.14.	MANDATOS.....	10
2.15.	GARANTÍA DE PROPUESTA.....	10
2.16.	MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	10
2.17.	APLICACIÓN DE NORMAS SOBRE GARANTÍAS.....	12
2.18.	COMPROBANTES DEL DEPÓSITO DE LA GARANTÍA.....	12
2.19.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
2.20.	RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
2.21.	DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO.....	13
2.22.	ACLARACIÓN DE FIRMAS.....	13
2.23.	ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DEL SOBRE.....	13
2.24.	EL ACTO DE LICITACIÓN.....	13
2.25.	PROPUESTAS QUE NO SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN.....	14
2.26.	VARIANTES.....	14
2.27.	PROCEDIMIENTO LICITATORIO.....	14
2.28.	OFERTAS RECHAZADAS.....	15
2.29.	ACTA DE LICITACIÓN.....	15
2.30.	INFORME DE LA SECRETARIA DE ACTUACIÓN.....	16
2.31.	CAUSALES DE RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA.....	16
2.32.	DOCUMENTACION INSUFICIENTE — ACLARACIONES.....	16
2.33.	OTRAS CAUSALES DE RECHAZO.....	17

MUNICIPIO DE MORENO,
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 02 / 2016
“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J-2016

2.34. DECISIONES DEL COMITENTE	17
2.35. IMPUGNACIONES	18
2.36. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS.....	18
2.37. FACULTAD DE ADJUDICAR ÍTEMS PARCIALES A DISTINTOS OFERENTES	18
2.38. MEJORAS DE PRECIOS. PROPUESTA ÚNICA.....	18
2.39. ADJUDICACIÓN	19
2.40. CONTRATO	19
2.41. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA	20
2.42. GARANTÍA DE CONTRATO	20
2.43. PLAZO DE ENTREGA – REMISIÓN	20
2.44. LUGAR DE ENTREGA – REMISIÓN	20
2.45. PAGO DE FACTURAS	20
2.46. PLAZO DE PAGO – REMISIÓN	20
2.47. ELEMENTOS PATENTADOS	20
2.48. EXENCIONES A FAVOR DEL PROVEEDOR. AUMENTOS Y DISMINUCIONES EN LOS GRAVÁMENES.....	20
2.49. CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	21
2.50. DAÑOS Y PERJUICIOS	21
2.51. DENOMINACIONES.....	21
2.52. APLICACIÓN SUPLETORIA PLIEGO TIPO H. TRIBUNAL DE CUENTAS.	22
3. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	23
4. ANEXO A: DECLARACION JURADA DIRECTIVOS Y RESPONSABLES -PERSONAS JURÍDICAS-.....	24
5. NOTA DE PRESENTACIÓN.....	25
6. FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA.....	27

MUNICIPALIDAD DE MORENO,
Provincia de Buenos Aires

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2016
Adquisición de chalecos antibalas
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

1. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1.1. La Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, convoca a la presente licitación con la finalidad de seleccionar a una empresa a quien encomendarle los suministros descritos en la cláusula «1.2» y la documentación a la que esta norma se remite. Ello de conformidad con las cláusulas y condiciones legales y técnicas que integran el presente Legajo Licitatorio.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 1.2.1. Las características técnicas de los suministros a proveer se ajustarán a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

1.3. CONDICIONES DE ENTREGA

- 1.3.1. Los chalecos serán entregados por cuenta del adjudicatario en la Secretaría de Seguridad, sita en la calle Asconapé 39, del Partido de Moreno.
- 1.3.2. La entrega será TOTAL, a los veinte (20) días de recepcionada la orden de compra.
- 1.3.3. EN LOS REMITOS DEBERÁN CONSTAR EL NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y CANTIDAD TOTAL ENTREGADA. ASIMISMO DEBERÁN CONSIGNARSE EN EL REMITO FECHA DE RECEPCIÓN Y FIRMA, NOMBRE, APELLIDO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL RECEPTOR.

1.4. GARANTÍA DE BALÍSTICA PLENA

- 1.4.1. Se deberá colocar en el sobre, una GARANTIA BALÍSTICA PLENA por 5 (cinco) años, emitido por el fabricante del chaleco antibalas en forma conjunta con el oferente, cuando este no sea la misma firma comercial, a favor del Municipio de Moreno. Siendo ambos solidariamente responsables ante una eventual falla por defectos de fabricación del chaleco cotizado, por los daños emergentes que dicha falla pudiera ocasionar en el personal de esta Institución. La Garantía estará constituida con la

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J -2016

presentación de una Declaración Jurada de Garantía por el tiempo solicitado, firmada en original y certificada por Escribano Público.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

1.5.1. El presupuesto oficial de la presente licitación asciende a la suma de \$ 1.100.000,00.- (pesos un millón cien mil).

1.6. FORMA DE PAGO

1.6.1. El pago se efectivizará dentro de los 20 días de la fecha de la factura, periodo que el municipio se reserva para las tramitaciones necesarias en las distintas Dependencias cuya intervención corresponda.

1.6.1.1. Se aclara que el pago no se realizará en ningún supuesto dentro de los 15 (quince) primeros días de ese lapso, período que el Municipio se reserva para las tramitaciones necesarias en las distintas Dependencias cuya intervención corresponda.

1.7. GARANTIA DEL MATERIAL Y CONFECCIÓN

1.7.1. Se deberá presentar GARANTÍA certificada por el fabricante del chaleco, por un período de 2 (años) como mínimo, por DEFECTOS DE MATERIAL Y CONFECCIÓN, firmada por el titular o apoderado con poder suficiente.

1.8. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

1.8.1. La propuesta y demás documentación adjunta será colocada en un sobre perfectamente cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y se presentará hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria identificándose con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE MORENO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2016
Objeto: “Adquisición de cámaras de vigilancia”
Expediente Nº 4078-176199-J-2016
Apertura: 15/07/2016 Hora: 11 horas

1.9. **COTIZACIÓN**

- 1.9.1. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. Para que la propuesta sea válida, deberán cotizar los valores a Consumidor Final, con I.V.A. incluido, no aceptándose ninguna cláusula de ajuste.
- 1.9.2. El precio ofrecido deberá contener las previsiones necesarias para dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que este pliego pone en cabeza del proveedor.
- 1.9.3. Se deberá cotizar en **pesos** y deberán estar incluidos todos los gastos (impuestos, transportes, seguro, embalaje, carga, descarga y cualquier otro cargo y/o concepto que grabe la operación), no pudiendo el oferente al resultar adjudicado reclamar adicional alguno.

1.10. **ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DEL SOBRE**

- 1.10.1. Se colocaran en original y dos copias:
- 1.10.1.1. **NOTA DE PRESENTACION**, redactada en formulario similar al que consta en el legajo con la firma del proponente, representante legal o apoderado con poder suficiente y aclaración de firmas.
- 1.10.1.2. **Copia autenticada del Poder** otorgado al apoderado legal facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del proceso licitatorio en nombre y representación de la empresa, consorcio o unión transitoria de empresa.
- 1.10.1.3. **La Garantía de Propuesta**, de acuerdo al artículo 1.11.
- 1.10.1.4. Toda otra información que el oferente considere conveniente a fin que la Municipalidad pueda evaluar acabadamente las bondades de su propuesta.
- 1.10.1.5. **Recibo de adquisición del pliego de la licitación.**
- 1.10.1.6. Lo relativo a la inscripción en el Registro de Proveedores de este municipio.
- 1.10.1.7. Documentación técnica establecida en el **artículo 1.12.2** de este legajo.
- 1.10.1.8. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la A.F.I.P.
- 1.10.1.9. Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 1.10.1.10. Copia de las 2 (dos) últimas declaraciones juradas del impuesto a los Ingresos Brutos con sus respectivos comprobantes de pago. CM03
- 1.10.1.11. Copia de la última DD. JJ. Anual por el impuesto a los Ingresos Brutos. CM05

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J-2016

- 1.10.1.12. **Anexo A:** Declaración Jurada Directivos y Responsables – Personas Jurídicas – Ley 13074/03 – Dto. 340/04 – Registro Deudores Alimentarios Morosos de la Pcia. de Buenos Aires. (**COMPLETA**, incluido los síndicos).
- 1.10.1.13. Copia autenticada del Contrato Social, o del instrumento de la asociación y sus modificaciones, si las hubiere, y de las constancias de inscripción en los registros públicos correspondientes.
- 1.10.1.14. Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado a la fecha de presentación de la oferta, firmado por Contador Público y certificado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas
- 1.10.1.15. **Formulario Oficial de Propuesta** similar al que consta en el legajo con las firmas del proponente o de su representante.
- 1.11. **GARANTÍA DE PROPUESTA**
- 1.11.1. Deberá presentarse una garantía de oferta por valor de **\$ 11.000,00.-** (pesos once mil), correspondiente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial fijado en el presente Pliego.
- 1.11.2. Podrá constituirse en alguna de las formas siguientes y de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.16 (“MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS”) del Pliego de Condiciones Legales Generales.
- 1.12. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**
- 1.12.1. Es **excluyente** que los chalecos ofertados, figuren en la Nómina Oficial de Chalecos antibalas del RENAR.
- 1.12.2. Al momento de la apertura, se deberá presentar:
- 1.12.2.1. Certificado de Homologación según Norma RENAR MA.01-A1 completa (Carátula de Certificación, Ensayo ARM de la Escuela Superior Técnica del Ejército, Planilla de Datos Técnicos de composición, talles y medidas, Orden de Trabajo del I.N.T.I.) la misma deberá ser **definitiva** y no en trámite.
- 1.12.2.2. Certificados habilitantes vigentes, emitidos por el RENAR:
- Habilitación como Fábrica de materiales de Usos Especiales (Chalecos Antibalas).
 - Inscripción como Fabricante de Materiales de Usos Especiales (Chalecos Antibalas).
 - Inscripción como Distribuidor Mayorista/Minorista de Materiales de Usos Especiales (Chalecos Antibalas), para el caso de pequeñas o grandes cantidades.
 - Inscripción como Importador de Materiales de Usos Especiales (Chalecos Antibalas), para el caso que se ofrezcan chalecos fabricados en el exterior.

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J -2016

- 1.12.2.3. Informes técnicos y de uso de los chalecos ofertados, como así también los folletos explicativos, descripción técnica y/o ficha técnica de los mismos.
- 1.12.2.4. Constancia de Pago de Tasa Anual vigente.
- 1.12.2.5. Certificado de Habilitación de Transporte para materiales amparados según Ley de Armas.
- 1.12.2.6. Una GARANTIA BALÍSTICA PLENA por 5 (cinco) años, según el artículo 1.4.1.
- 1.12.2.7. Una GARANTÍA DEL MATERIAL BALÍSTICO, una garantía certificada por el fabricante de la fibra de protección balística que componga el panel balístico (Kevlar, Twaron, Spectra, Dynema, Gold Flex, etc.), donde informe: a) Que garantiza que el elemento utilizado para confeccionar la tela balística, con la cual se hayan confeccionado los chalecos antibalas, ha sido fabricado dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega de los primeros chalecos y b) deberá garantizar dicha fibra por un período de vida útil de CINCO (5) años, a contarse a partir del año de entrega de los chalecos antibalas. Dicha garantía deberá estar constituida con la presentación de una Declaración Jurada de Garantía por el tiempo solicitado, firmada en original y certificada por Escribano Público o quién haga sus veces.
- 1.12.2.8. Una GARANTÍA DE MATERIAL Y CONFECCIÓN, conforme al artículo 1.7.1.
- 1.12.3. Antecedentes donde conste provisiones anteriores de chalecos antibalas.
- 1.12.4. Se deberá presentar el compromiso de provisión del producto del fabricante, en el caso que el oferente no revista tal carácter.
- 1.12.5. En la oferta se deberá describir el producto ofertado, indicando marca y modelo del mismo, acompañándose folletos, detalle de especificaciones técnicas y cualquier otra información que contribuya a identificarlo claramente.
- 1.12.6. Todo folleto, información técnica y certificaciones, deberá ser exclusivamente de los chalecos ofrecido, no se aceptará la presentación de documentación de otros modelos ni publicidades de ningún tipo. En caso de encontrarse impresos en otro idioma, deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano.

2. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

2.1. APLICACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO GENERAL

- 2.1.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales será de aplicación para las Licitaciones Públicas que convoque la Municipalidad de Moreno para la adquisición de insumos y suministros en general.
- 2.1.2. Igualmente podrá ser aplicado –con las modificaciones de rigor– para Licitaciones Privadas y Concursos de Precios, lo que así deberá establecerse en el acto administrativo que disponga la convocatoria.

2.2. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN

- 2.2.1. La presente Licitación queda sometida a las disposiciones de:
 - 2.2.1.1. El Pliego de Bases y Condiciones y el de Especificaciones Técnicas.
 - 2.2.1.2. La Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6.769 y sus modificatorias.
 - 2.2.1.3. Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
 - 2.2.1.4. Norma MA.01-A1 del RENAR (Registro Nacional de Armas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación).

2.3. ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO

- 2.3.1. La presentación de las propuestas a la licitación implica su conocimiento, aceptación y sometimiento, lisa y llanamente de todas sus disposiciones, y de toda otra norma contenida en el Legajo y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A PROVEER

- 2.4.1. La Municipalidad de Moreno, Pcia. De Buenos Aires, convoca a Licitación para la “Adquisición de chalecos antibalas” identificados en las cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas. Los elementos adquiridos por el Municipio como consecuencia de la tramitación de la presente Licitación deberán ser entregados en el plazo y condiciones que se fijan en la presente documentación.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REMISIÓN.

- 2.5.1. Son las que se describen en las Cláusulas Técnicas, o la documentación a la que el mismo remite.



2.6. **PENALIDADES**

- 2.6.1. El incumplimiento de las normas de aplicación indicadas precedentemente, será causal de aplicación de penalidades y multas.

2.7. **PARTICIPANTES**

- 2.7.1.1. Pueden participar en la Licitación las Empresas con capacidad empresarial suficiente como para dar cumplimiento a la licitación. Los licitantes deberán estar inscriptos en el “Registro de Proveedores” de la Municipalidad de Moreno conforme al Decreto Provincial Nº 2980/00.
- 2.7.1.2. Para presentarse a la licitación bastará con la constancia de la iniciación del trámite correspondiente a la inscripción en el registro citado.
- 2.7.1.3. Para presentarse a la Licitación los oferentes deberán figurar en la **Nómina oficial de chalecos antibalas del RENAR.**

2.8. **CONSULTAS**

Las consultas deberán ser hechas al Departamento Ejecutivo **hasta las 15:00 horas del día 7 de julio de 2016.** El Departamento Ejecutivo remitirá las respuestas **hasta el día 13 de julio de 2016,** y podrá hacer aclaraciones de oficio remitiéndolas hasta la misma fecha. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos, pasando a formar parte de los mismos.

2.9. **CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

- 2.9.1. La Municipalidad brindará con total amplitud las informaciones que estén a su alcance, sin perjuicio de aclararse debidamente que corresponderá al futuro proponente la recolección, verificación y chequeo de toda la información que haga a su oferta. No se admitirá, en consecuencia, reclamo de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en esta documentación.

2.10. **COTIZACIÓN**

- 2.10.1. Se formulará según artículo 1.9 del pliego de condiciones particulares.

2.11. **MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

- 2.11.1. Los proponentes mantendrán sus propuestas por el término de 40 (cuarenta) días corridos a partir de la fecha de la apertura. Vencido dicho plazo, las ofertas se considerarán mantenidas indefinidamente, salvo renuncia expresa y formal de los oferentes, para lo que tendrán amplia libertad sin expresión de causa; las renunciaciones tendrán efecto a los diez días corridos de haber sido notificadas a la Municipalidad, y no antes.

2.12. **RETIRO INDEBIDO DE OFERTAS**

- 2.12.1. En los casos en que el proponente retirase su oferta sin consentimiento de la Administración, se comunicará el hecho a los Registros correspondientes, para que se apliquen las sanciones que correspondan. Los proponentes comprendidos en el párrafo precedente perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificándose a los registros respectivos para que adopten las medidas correspondientes.

2.13. **PRÓRROGA O SUSPENSIÓN**

- 2.13.1. La Administración podrá prorrogar o suspender el acto licitatorio toda vez que lo crea conveniente comunicándose esta prórroga o suspensión en igual manera a la exigida para el llamado a licitación, sin perjuicio de disponer una reducción de los plazos pertinentes, notificándose especialmente a los adquirentes de los Pliegos.

2.14. **MANDATOS**

- 2.14.1. Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representan sociedades, los poderes deberán ser otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

2.15. **GARANTÍA DE PROPUESTA**

- 2.15.1. El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el valor consignado en el artículo 1.11.1 del pliego de condiciones particulares, pudiendo esta garantía ser presentada:
- 2.15.1.1. En dinero efectivo depositado en la Tesorería Municipal.
- 2.15.1.2. En títulos de la Provincia de Buenos Aires, aforados a la última cotización bursátil del día anterior más próximo a la fecha en que se efectuará el depósito.
- 2.15.1.3. En fianza bancaria.
- 2.15.1.4. En fianza por póliza de seguro.
- 2.15.2. Si la garantía se constituyera mediante fianza bancaria o fianza por póliza de seguro, deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta.

2.16. **MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

2.16.1. **GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO**

- 2.16.1.1. Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en la Tesorería Municipal, con identificación de la licitación de que se trata, en la cuenta **1260 – 2.1.6.1.**

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J-2016

«Fondo en Garantía», esta expedirá el recibo correspondiente cuyo original se adjuntará a la propuesta.

2.16.2. GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN TÍTULOS PÚBLICOS

2.16.2.1. Cuando la garantía sea en títulos, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el órgano comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo, telegrama colacionado o carta documento, para que en un plazo perentorio de tres (3) días corridos efectivice la misma bajo apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de aquélla los gastos y comisiones que por tal concepto se ocasionen.

2.16.3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN FIANZAS BANCARIAS

2.16.3.1. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

2.16.3.1.1. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil.

2.16.3.1.2. Individualización de la licitación para la cual se extiende la fianza.

2.16.3.1.3. Monto de la fianza.

2.16.3.1.4. Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente dentro de los quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.

2.16.3.1.5. Fijar que la fianza subsistirá hasta la finalización del contrato.

2.16.4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN SEGURO DE CAUCIÓN

2.16.4.1. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas

2.16.4.1.1. Instituir a la Municipalidad Comitente como “asegurado”.

2.16.4.1.2. Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, por pena de considerar nula la propuesta.

2.16.4.1.3. Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J-2016

- 2.16.4.1.4. Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- 2.16.4.1.5. Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado o carta documento, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- 2.16.4.1.6. Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- 2.16.4.1.7. Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.
- 2.17. **APLICACIÓN DE NORMAS SOBRE GARANTÍAS**
- 2.17.1. Las disposiciones correspondientes a garantías constituidas en fianzas bancarias serán aplicables a las constituidas en seguros de caución y viceversa, en todo lo que sean compatibles.
- 2.18. **COMPROBANTES DEL DEPÓSITO DE LA GARANTÍA**
- 2.18.1. Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de las garantías exigidas en el Legajo.
- 2.19. **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- 2.19.1. Salvo disposición en contrario de las Cláusulas Particulares, la propuesta colocada en un sobre cerrado y pegado se presentará hasta la fecha y hora indicadas en el llamado y en un único sobre.
- 2.19.2. Los sobres que llegaran a la Municipalidad pasada la hora señalada, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos o considerados, devolviéndose sin abrirlos a quien los remita o pretenda entregarlos.
- 2.20. **RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 2.20.1. Para su recepción, será condición necesaria que el sobre lleve las siguientes indicaciones:
- 2.20.1.1. Designación de la licitación a la cual corresponde la oferta.
- 2.20.1.2. Número de la licitación y expediente municipal.
- 2.20.1.3. Día y hora fijados para la apertura.

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J -2016

2.20.2. Los sobres entregados en término a la Municipalidad, ya sean remitidos por correo o presentados en forma directa, y que cumplan con los requisitos precedentemente enunciados, serán recibidos por la Municipalidad, quien procederá de la siguiente manera:

2.20.2.1. Otorgará número de recepción del sobre.

2.20.2.2. Individualizará el sobre mediante la inscripción en el mismo del Número de Recepción otorgado.

2.20.2.3. Extenderá recibo numerado del sobre presentado (En caso de haber sido remitido por correo, el recibo quedará en poder de las autoridades que presidan la Licitación, a disposición de los remitentes).

2.21. **DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO**

2.21.1. No será necesario acompañar la documentación del llamado. La única documentación válida a todos los efectos será la oficializada por el Departamento Ejecutivo en el expediente respectivo.

2.21.2. Los oferentes podrán solicitar que se les extienda una constancia que certifique que han firmado un ejemplar completo de la documentación en presencia de los funcionarios y demás personas asistentes al acto de apertura. En caso de que no lo hicieran, se considerará válido, a todos los efectos, únicamente el texto del ejemplar de la documentación que haya oficializado el Departamento Ejecutivo al aprobarse la documentación del llamado.

2.22. **ACLARACIÓN DE FIRMAS**

2.22.1. Todas las firmas contenidas en las propuestas y todos los elementos adjuntos deberán ser aclarados con nombre y apellido.

2.23. **ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DEL SOBRE**

2.23.1. Son los que se describen en las Cláusulas Particulares.

2.24. **EL ACTO DE LICITACIÓN**

2.24.1. El acto de licitación asume carácter solemne y cualquier trasgresión a disposiciones del Legajo deberá hacerse constar taxativamente en el acta correspondiente.

2.24.2. Para asegurar ese carácter se observarán las siguientes condiciones:

2.24.2.1. Las propuestas presentadas son de propiedad exclusiva de la Municipalidad y su manejo posterior estará exclusivamente a cargo de las autoridades encargadas de presidir el Acto.

2.24.2.2. Queda terminantemente prohibido, a los concurrentes al acto, efectuar manifestaciones con respecto al contenido de las propuestas. El acto será presidido por el funcionario municipal autorizado al efecto quien, en el lugar, día y hora señalado en el Llamado a Licitación, dará por iniciado el mismo. Abierto el acto se verificará el número de ofertas presentadas, cotejando ello con los compro-



bantes de recibo otorgados, para posteriormente verificar el correcto estado de cerramiento de los sobres y ordenarlos según el orden de recepción; verificado todo ello, el funcionario que preside el acto procederá a la apertura de los sobres.

2.25. PROPUESTAS QUE NO SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN

- 2.25.1. No serán tomadas en consideración aquellas propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no hubieran sido salvados al pie de las mismas.
- 2.25.2. A los efectos de la licitación, ninguna persona podrá representar a más de un proponente.

2.26. VARIANTES

- 2.26.1. Las variantes deberán presentarse por duplicado bajo sobre cerrado, el que será incluido dentro del Sobre General de Presentación, con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término “variante”. El contenido deberá respetar los requisitos observables para el contenido del Sobre General de Presentación, en todo lo que le sean aplicables.
- 2.26.2. Serán rechazadas sin más trámite aquellas variantes pertenecientes a oferentes que no hubieren cotizado, simultáneamente, de acuerdo con las condiciones básicas previstas en este pliego.
- 2.26.3. No constituye una variante la sola circunstancia de cotizar insumos de alguna marca diferente a las consignadas en el presente legajo licitatorio.

2.27. PROCEDIMIENTO LICITATORIO

- 2.27.1. En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente a la misma hora si aquél no lo fuera, se dará comienzo al Acto de Licitación. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas aclaraciones.
- 2.27.2. Para cada una de las ofertas, se verificará que el sobre se encuentre debidamente cerrado, procediéndose en caso contrario a su rechazo liso y llano.
- 2.27.3. A continuación se procederá a la apertura de los sobres que cumplan con la condición antedicha, procediéndose a constatar el cumplimiento de las exigencias cuya omisión provoca rechazo liso y llano.
- 2.27.4. Se rechazarán sin más trámite las propuestas que no cumplan con ello.
- 2.27.5. Acto seguido se verificará el cumplimiento de los demás requisitos, cuya omisión pueda salvarse en el acto, según lo establecido.
- 2.27.6. Verificada alguna omisión salvable, se requerirá del oferente que proceda a salvarla. Si ello no fuese cumplido, cualquiera fuese la causa, la oferta correspondiente se rechazará.

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J-2016

- 2.27.7. Seguidamente de cumplimentar el proceso descrito precedentemente con todas las propuestas, se separarán los sobres de las propuestas rechazadas procediéndose con los mismos según se indica en “Ofertas Rechazadas”.
- 2.27.8. Si durante el acto el oferente diere a conocer el monto de la propuesta (sea real o falsa su manifestación) será sancionado con la pérdida de la garantía y el Departamento Ejecutivo podrá o no rechazar su oferta en el acto o posteriormente, a su exclusivo arbitrio.
- 2.27.9. Con aquellas ofertas que en esta instancia fueran rechazadas se procederá como se indica en “Ofertas rechazadas”.
- 2.27.10. Las ofertas en aptitud de ser consideradas serán leídas por uno de los Funcionarios actuantes y podrán ser examinadas por los presentes a fin de que manifiesten las observaciones que estimen fundadas.
- 2.27.11. Los proponentes podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen.
- 2.27.12. La expresarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la licitación. Podrán dictarlas directamente, si así lo desean.
- 2.27.13. También podrán solicitar se les conceda un plazo de (3) tres días el que se concederá de oficio con carácter general a todos los oferentes, para efectuar las observaciones y/o ampliarlas, por escrito, debiendo presentarlas o remitirlas con copias suficientes para la Municipalidad y los demás oferentes, más dos.
- 2.27.14. El acta con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto de licitación, será agregada al expediente respectivo.
- 2.28. **OFERTAS RECHAZADAS**
- 2.28.1. Aquellas ofertas cuyo rechazo se origine en vicios de la propia oferta advertidas una vez abierto el sobre no serán devueltas a sus oferentes.
- 2.29. **ACTA DE LICITACIÓN**
- 2.29.1. Las alternativas del acto de la licitación serán volcadas en un acta labrada a tales efectos y en la que constará:
- 2.29.1.1. La cantidad de ofertas recibidas.
- 2.29.1.2. La Nómina de los proponentes y su número de inscripción en los respectivos registros, o los datos de inscripción en trámite.
- 2.29.1.3. La Nómina de ofertas rechazadas y la razón de su rechazo.

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J -2016

- 2.29.1.4. Importe de cada oferta en números y letras.
- 2.29.1.5. Clase de garantía de cada oferente y su monto.
- 2.29.1.6. Las eventuales observaciones que los proponentes formulen con referencia precisa al acto en sí.
- 2.29.1.7. Todo otro elemento que por su importancia sea relevante para la consideración de las propuestas.
- 2.29.1.8. El acta será suscripta por los presentes que deseen hacerlo; ineludiblemente por aquellos que formularon observaciones y por los funcionarios autorizados, previa lectura.

2.30. **INFORME DE LA SECRETARIA DE ACTUACIÓN**

- 2.30.1. La secretaria de Actuación elaborará un cuadro comparativo y se proveerá de todos los elementos de juicio que crea necesario, como ser antecedentes técnicos, equipos, capacidad financiera y demás de los licitantes, para con ellos emitir dictamen y aconsejar la adjudicación.

2.31. **CAUSALES DE RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA**

- 1. Las únicas causales de rechazo de oferta en el mismo acto de apertura, por los funcionarios del Comitente que lo presidan serán:
 - (a) La falta de constitución de Garantía de la Propuesta o la misma resultase insuficiente.
 - (b) La omisión en el debido cerrado del sobre.
 - (c) Las que se aparten o modifiquen los requisitos enunciados en el presente pliego.
 - (d) Las que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras no salvadas o aclaradas debidamente por el oferente. Cuando alguna de las falencias que se acaban de apuntar se vinculen con ítems particulares y siempre que ello no afecte al resto de la propuesta (a juicio exclusivo de la Autoridad a cuyo cargo esté la dirección del acto) se admitirá provisionalmente esta última, definiéndose la admisibilidad de la cotización del resto de los ítems al momento de la adjudicación de la licitación.
- 2. Inadmisibilidad de ofertas. En oportunidad de resolver la Licitación, la Municipalidad se expedirá acerca de la inadmisibilidad de aquellas Ofertas en las que se hubiere omitido la presentación de los siguientes elementos:
 - a) La documentación legal (estatutos y poderes) que acredite la existencia y capacidad legal de la Empresa, como así también la personería de sus representantes
 - b) Los balances, que permitan evaluar la situación y evolución económico—financiera de la Firma

2.32. **DOCUMENTACION INSUFICIENTE — ACLARACIONES.**

- 1. Cuando la documentación presentada se ajustare a los requisitos mínimos fijados en el Legajo, aunque resultare insuficiente de acuerdo con la totalidad de los elementos exigidos en el Pliego Licitatorio, la Municipalidad otorgará un plazo adicional para su presentación. Esta documentación
“Adquisición de chalecos antibalas” - Página 16/27

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J-2016

ción faltante deberá ser presentada, sin excepción, en la fecha y horario que fije el Licitante durante el mismo acto de apertura, dejándose constancia de esto en el Acta correspondiente. La no presentación en término de esa documentación, producirá automáticamente la desestimación de la oferta, y la pérdida de la garantía de la oferta.

2. La Municipalidad podrá solicitar, para la evaluación, las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarios, siempre que de esto no resulte la modificación de la oferta. Estas solicitudes y la nueva información que presenten los oferentes serán dadas a conocer a todos los interesados.
3. Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el proponente corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.
4. Durante el proceso de análisis de las ofertas, si alguna de ellas no se ajustara substancialmente a los requisitos, es decir si contuviere divergencias substanciales o reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la seguirá considerando, dejando constancia de tal decisión y justificándola debidamente en el informe del análisis efectuado.

2.33. **OTRAS CAUSALES DE RECHAZO**

Además de lo establecido precedentemente, serán rechazadas las propuestas en las que se compruebe:

1. Que un mismo oferente, o representante técnico, o empresa subsidiaria o miembros de un mismo holding, intervenga en dos o más propuestas.
2. Que exista acuerdo entre dos o más oferentes o representantes técnicos para una misma obra y realicen ofertas separadas.
3. Que una misma persona integre la dirección de sociedades que formulen ofertas en forma separada.
4. Que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.

2.34. **DECISIONES DEL COMITENTE**

1. Las decisiones de la Municipalidad respecto de la calificación de los oferentes y la adjudicación, son privativas y definitivas y serán realizadas de acuerdo a los criterios establecidos en este pliego.
2. Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, hasta que se haya anunciado la adjudicación del contrato.



2.35. IMPUGNACIONES

1. Sin perjuicio de la facultad de realizar observaciones en el acto de apertura o dentro 3 (tres) días hábiles subsiguientes (que se tramitarán con los alcances de los artículos 82, 83 y 84 de la Ordenanza General Nº 267”), los oferentes podrán efectuar impugnaciones.
2. Para presentar cada una de las impugnaciones el interesado deberá constituir previamente un depósito de garantía en efectivo, por una suma equivalente a una vez y media el valor de adquisición del Pliego, la que deberá ser depositada en la Tesorería de la Municipalidad de Moreno.
3. Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito, suscritas por el impugnante. Además, para que sean consideradas, deberán ser acompañadas por la correspondiente garantía de impugnación.
4. La/s garantía / s de impugnación será / n devuelta / s en el supuesto que dicha / s impugnación / es sea / n admitida/ s , o se perderá / n a favor de la Municipalidad en caso de que tal / es pretensión / es sea / n rechazada / s cuando sean desechadas por maliciosas o infundadas.

2.36. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS

- 2.36.1. La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos objeto de la Licitación, sin que ello genere responsabilidad alguna a su cargo, ni derecho a favor de los oferentes.

2.37. FACULTAD DE ADJUDICAR ÍTEMS PARCIALES A DISTINTOS OFERENTES

- 2.37.1. Cuando el presupuesto oficial estuviere dividido en ítems, y así resultare conveniente a juicio exclusivo de la Municipalidad, podrá decidirse la adjudicación de los distintos ítems a diferentes adjudicatarios cuyas ofertas hubieren sido las más convenientes en los respectivos renglones.
- 2.37.2. A fin de evaluar la conveniencia a la que se refiere el párrafo anterior, la Municipalidad tendrá especialmente en cuenta la conveniencia que diferentes insumos estrechamente asociados se encuentren en cabeza de distintos adjudicatarios, circunstancia que será especialmente considerada en el supuesto de artículos perecederos, de corta vida útil.

2.38. MEJORAS DE PRECIOS. PROPUESTA ÚNICA

- 2.38.1. Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, la Municipalidad llamará a mejora de precios en propuestas cerradas exclusivamente entre esos proponentes.
- 2.38.2. Cuando se presentare una sola propuesta, el Departamento Ejecutivo (sin perjuicio de la intervención posterior que le compete al Honorable Concejo Deliberante) podrá aceptarla o no, según convenga a sus intereses, sin derecho a reclamo alguno por parte de la empresa. En el

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J -2016

supuesto de rechazarse la propuesta, se realizará un segundo llamado en el que se procederá de la misma forma que en el primero.

- 2.38.3. El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que su decisión cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligación para la Municipalidad.

2.39. **ADJUDICACIÓN**

- 2.39.1. La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquéllas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión, aplicándose al respecto lo establecido en el Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y demás normas de este legajo.

- 2.39.2. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar distintos renglones de los comprendidos en la Planilla de Cotización a diferentes empresas, siempre que tal decisión, su exclusivo criterio, responda a los mejores intereses del Municipio. Igualmente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas declarando desierta la Licitación, o adjudicar solamente una parte de los elementos licitados.

- 2.39.3. Dentro de los veinte (20) días corridos de perfeccionado el contrato con el adjudicatario, el Departamento Ejecutivo procederá de oficio a devolver los depósitos de garantía de los proponentes cuyas ofertas sean rechazadas.

- 2.39.4. La Administración rechazará por incumplimiento todas las propuestas en las que se comprueben que existe acuerdo entre dos o más proponentes, las que perderán el depósito de garantía de ofertas.

- 2.39.5. En los casos que considere pertinente, la Administración podrá requerir cualquier otra información o elemento, para lo cual fijará cuando corresponda el plazo apropiado, que no podrá ser menor de diez (10) días corridos.

- 2.39.6. La administración se reserva la facultad de no considerar las ofertas cuando hubiesen transcurrido los plazos fijados sin que los proponentes dieran cumplimiento a los requerimientos formulados.

2.40. **CONTRATO**

- 2.40.1. Salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, para el perfeccionamiento del contrato se requerirá la adjudicación por el Departamento Ejecutivo y su correspondiente notificación, dentro de los plazos del mantenimiento de la oferta o sus prórrogas, librándose, cuando corresponda, la «Orden de Compra» con la descripción, cantidades, precios, condiciones, etcétera, de los elementos adquiridos.

- 2.40.2. Solamente se exigirá la suscripción de una contratación cuando el Pliego de Condiciones Particulares así lo indique.



EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J -2016

2.41. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA

- 2.41.1. Una vez perfeccionado el contrato, se entregará al contratista, sin cargo para él, una copia del mismo y dos (2) ejemplares autenticados de los documentos que integran el contrato. Si el Contratista necesitare otro u otros ejemplares de documentación, autenticada o no, se le entregarán con cargo, al precio que se hubiere fijado oportunamente para la venta de los legajos de licitación, con más las variaciones de costos a la fecha del pago.

2.42. GARANTÍA DE CONTRATO

- 2.42.1.1. Para firmar el contrato el adjudicatario afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de dinero en efectivo, títulos provinciales o nacionales, fianza bancaria o póliza de seguro, del 5% (cinco por ciento) del monto contractual y en las mismas condiciones que la de mantenimiento de oferta.

2.43. PLAZO DE ENTREGA – REMISIÓN

- 2.43.1. Será el especificado en el artículo artículo 1.3 de las cláusulas particulares.

2.44. LUGAR DE ENTREGA – REMISIÓN

- 2.44.1. Será el especificado en el artículo artículo 1.3 de las cláusulas particulares.

2.45. PAGO DE FACTURAS

- 2.45.1. Para iniciar la gestión de pago el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares, se presentarán en la Comuna juntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción definitiva de los elementos.

2.46. PLAZO DE PAGO – REMISIÓN

- 2.46.1. Será el especificado en las cláusulas particulares.

2.47. ELEMENTOS PATENTADOS

- 2.47.1. El importe de los derechos por el uso de los elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados está a cargo del Proveedor, salvo disposición en contrario de los pliegos de condiciones. La responsabilidad técnica por el uso de los mimos queda a cargo de quien dispuso su utilización.

2.48. EXENCIONES A FAVOR DEL PROVEEDOR. AUMENTOS Y DISMINUCIONES EN LOS GRAVÁMENES

- 2.48.1. Será por cuenta del proveedor el pago de impuestos, derechos y gabelas nacionales, provinciales y municipales vigentes en la fecha de licitación y de las cuales no está exonerada la Municipalidad o le esté impedido pasar esa exención al proveedor.

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J-2016

2.48.2. Los aumentos de los gravámenes, existentes y/o los creados por actos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal con posterioridad a la fecha de licitación, serán por cuenta de la Municipalidad. En el caso de que los gravámenes fueran disminuidos o suprimidos, el Departamento Ejecutivo descontará de las sumas que se le acrediten al contratista el importe de tales deducciones. En todos los casos el pago de patentes será por cuenta del proveedor.

2.49. **CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

2.49.1. En aquellos supuestos en los cuales la licitación fuere convocada para la adquisición de insumos en aplicación de aportes comprometidos por los Superiores Gobiernos Nacional o Provincial, la Municipalidad se reserva el derecho de dar por concluido anticipadamente el contrato si los Organismos Nacionales o Provinciales que correspondan suspendieren o dejaren sin efecto los aportes comprometidos.

2.49.2. Lo propio ocurrirá si las condiciones aplicables conforme a la normativa que rigiere para las operatorias respectivas se tornaren excesivamente onerosas para la Municipalidad, al sólo criterio de esta última.

2.49.3. En cualquiera de las hipótesis previstas en los apartados precedentes, la conclusión anticipada no generará a favor del contratista derecho alguno en concepto de daño emergente o lucro cesante, salvo el derecho que a este último le corresponde relativo al pago de los insumos efectivamente entregados.

2.50. **DAÑOS Y PERJUICIOS**

2.50.1. La Municipalidad podrá exigir del proveedor reparación por daños y perjuicios por mayor monto del total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que esto no significa un límite a su responsabilidad.

2.51. **DENOMINACIONES**

2.51.1. Las diversas denominaciones contenidas en esta Documentación se entenderán de la siguiente forma:

2.51.1.1. **ADJUDICATARIO:** El proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica de ello fehacientemente.

2.51.1.2. **ADMINISTRACION:** El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad comitente, o la misma Municipalidad comitente, según el contexto de la frase.

2.51.1.3. **CIRCULAR ACLARATORIA:** Aclaraciones que la Municipalidad a requerimiento o por consulta de los interesados, formula oficialmente en relación al pliego de condiciones y aspectos conexos. También en aquellos casos en que la Municipalidad considere, por sí, necesario formular esa u otras aclaraciones sin que mediare consulta previa.

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J -2016

- 2.51.1.4. **CONTRATO:** Conjunto de documentos de la licitación que, con la oferta del adjudicatario y demás anexos que la integran o complementan, deberán suscribir ambas partes.
- 2.51.1.5. **DIAS:** Salvo especificación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- 2.51.1.6. **DIAS HABILES:** Los días en que funcionan las Oficinas de la Administración Municipal.
- 2.51.1.7. **ITEM:** Cada una de las partes del presupuesto. Idem Partida.
- 2.51.1.8. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Moreno.
- 2.51.1.9. **MUNICIPALIDAD COMITENTE:** Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.
- 2.51.1.10. **PARTES:** Municipalidad comitente y la Empresa Contratista.
- 2.51.1.11. **PROPONENTE U OFERENTE:** Toda persona física o jurídica, que formule oferta ante un llamado de la Municipalidad, a los efectos previstos en la Documentación.
- 2.51.2. **PROPUESTA:** La oferta de precio presentada por el contratista en el acto de la licitación, con todos sus documentos adjuntos.
- 2.52. **APLICACIÓN SUPLETORIA PLIEGO TIPO H. TRIBUNAL DE CUENTAS.**
- 2.52.1. En todos los casos no expresamente contemplados por el presente Pliego, será de aplicación lo dispuesto en el Pliego Tipo elaborado por el H. Tribunal de Cuentas, el cual, a todos los efectos, se dá por reproducido en este acto, y como formando parte de este Pliego.

3. **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los chalecos deben cumplir como requisito indispensable y excluyente, la certificación de la Norma RENAR MA.01, para el nivel RB2.

Las especificaciones técnicas serán las exigidas por el **RENAR** (Registro Nacional de Armas, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación), en la Norma RENAR MAS.01-A1. (www.renar.gov.ar/pdf/NormaRenarMA01A1ANEXO.pdf).

4. **ANEXO A: DECLARACION JURADA DIRECTIVOS Y RESPONSABLES -PERSONAS JURÍDICAS-**

LEY 13074/03 Deudores Morosos Alimentarios

A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 13074/03 "DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS, ARTICULOS 5 INCISO "C", ART 6.Y ART. 7 COMO PROVEEDOR Nº DEL MUNICIPIO DE MORENO, INFORMAMOS CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE NUESTRA EMPRESA ES UNA PERSONA JURIDICA SOCIEDAD LEY 19550 Y MODIF. DEL TIPO (1)..... Y COMO TAL DECLARAMOS QUE LOS DIRECTIVOS Y RESPONSABLES DE LA MISMA, A LA FECHA SON LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

APELLIDO Y NOMBRE (COMPLETO)	TIPO Y Nº DOC.	CARGO	FECHA DESIGNACION	LIBRO(2)	Nº TOMO Y FOLIO(3)

Ley 13074/03 Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: El Registro estará a disposición de todos aquellos que requieran información la cual será solicitada por escrito con firma y datos personales del peticionante o del autorizado si se tratare de persona jurídica, correspondiéndole al R.D.A. expedir certificados con sello y firma del organismo con las constancias que obren en sus registros o expidiendo un "libre de deuda registrada".

ARTICULO 5º: Las instituciones y organismos públicos oficiales, provinciales o municipales, no darán curso a los siguientes trámites o solicitudes sin el informe correspondientes de la R.D.A. con el "libre deuda registrada". A) solicitudes de apertura de cuentas corrientes y de otorgamiento o renovación de tarjetas de crédito, como también cualquier otro tipo de operaciones bancarias o bursátiles que la respectiva reglamentación determine; b) Habilitaciones para la apertura de comercios y/o industrias; y c) Concesiones, permisos y/o licitaciones –Para el supuesto de solicitud o renovación de créditos se exigirá el informe y será obligación de la Institución bancaria otorgante depositar lo adeudado a la orden del juzgado interviniente. La solicitud de la licencia de conductor o su renovación se otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, con la obligación de regularizar su situación dentro de dicho plazo para obtener la definitiva.

ARTICULO 6º: El "libre de deuda registrada" se exigirá a los proveedores de todos los organismos oficiales, provinciales, municipales o descentralizados.

ARTICULO 7º: En cualquiera de los casos indicados en los precedentes artículos 5º y 6º, si se tratare de personas jurídicas, se exigirá el certificado del R.D.A. a sus directivos y responsables.

Firma y sello.....

Aclaración.....

Cargo.....

1.- Deberá incluir tipo de sociedad: SRL. S.A. Etc.

2.-Libros societarios: Acta de Asamblea, Directorio u Contrato Social, o Estatuto.

3.-Incluir Tomo y Folio del Libro Societario de Ley, está incluida la designación.

5. **NOTA DE PRESENTACIÓN**

Moreno... .. de.....de 2016

Señor

Intendente Municipal de Moreno

Provincia de Buenos Aires

Su Despacho

Ref.: Licitación Pública Nº 2/2016 – OBJETO: “*Adquisición de chalecos antibalas*”

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la Licitación Pública arriba citada. Al respecto manifestamos:

1. **DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS**

1.1. El nombre de nuestra empresa es... ..

1.2. El domicilio real de la empresa es... ..

1.3. El domicilio legal (estatutario) de la empresa es... ..

1.4. Constituimos domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle... ..
... ..Nº... ..Piso... ..de la Ciudad y Partido de MORENO, Provincia de Buenos Aires, siendo nuestros teléfonos... ..

1.5. Nuestro C.U.I.T. es el siguiente... ..

2. **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:**

2.1. Que hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación Pública contenidos en el legajo, aprobado por el acto administrativo que dispone el llamado al mismo, sin tener observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso acompañamos.

2.2. Que aceptamos el contenido de toda esa documentación y la que aparece citada en la misma como aplicable.

2.3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales prescriptas en Legajo, o en la legislación a la que el mismo se remita en cuya virtud correspondiera nuestra exclusión del presente procedimiento.

2.4. Que hemos recogido en el lugar donde se ejecutará el contrato, y en el ámbito de esa Municipalidad, todas las informaciones relativas a las condiciones que puedan influir en la determinación de los precios y las demás circunstancias relativas a la contratación y posterior cumplimiento, no quedándonos duda alguna acerca de los mismos.

2.5. Que aceptamos la competencia exclusiva de los tribunales que correspondan a la Municipalidad sea por materia, persona o territorio, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción especial, incluyendo la federal que pudiera corresponder.

3. **DENTRO DEL PRESENTE SOBRE HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION.**

3.1. **NOTA DE PRESENTACION**, redactada en formulario similar al que consta en el legajo con las firma del proponente, representante legal o apoderado con poder suficiente y aclaración de firmas.

EXPEDIENTE: 4078 - 176199- J-2016

- 3.2. **Copia autenticada del Poder** otorgado al apoderado legal facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del proceso licitatorio en nombre y representación de la empresa, consorcio o unión transitoria de empresa.
- 3.3. **La garantía de la propuesta**, la misma está constituida en (describirla)... .. por un monto \$ **11.000,00.- (pesos once mil)** Adjuntamos elemento probatorio.
- 3.4. **Información adicional de interés para la Municipalidad (art. 1.12.1.4.):**
- 3.5. **Recibo de adquisición del Pliego Licitatorio.**
- 3.6. La constancia de **inscripción en el registro de proveedores municipal**, con el siguiente N° de inscripción:
- 3.7. **Documentación técnica** establecida en el artículo 1.12 de este legajo.
- 3.8. **Certificado Fiscal para Contratar**, emitido por la A.F.I.P.
- 3.9. Constancia de inscripción en el Impuesto a los **Ingresos Brutos**.
- 3.10. Copia de las 2 (dos) últimas declaraciones juradas del impuesto a los **Ingresos Brutos** y comprobantes de pago.
- 3.11. Copia de la última DD.JJ. anual por el impuesto a los **Ingresos Brutos**.
- 3.12. **Anexo A:** Declaración Jurada Directos y Responsables – Personas Jurídicas – Ley 13074/03 - Decreto 340/04 – **Registro Deudores Alimentarios Morosos de la Pcia. de Buenos Aires.** (COMPLETA, incluido los síndicos)
- 3.13. Copia autenticada del/os **Estatuto/s (contrato/s), social/es**, actualizado/s o, del instrumento de la asociación y sus modificaciones, si las hubiere, y de las constancias de inscripción en los registros públicos correspondientes.
- 3.14. **Estados Contables** correspondientes al último ejercicio cerrado a la fecha de presentación de la oferta, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 3.15. **Formulario Oficial de Propuesta** – Planilla de Cotización, similar al que consta en el legajo con las firmas del proponente o su representante.

Lo saludamos con distinguida consideración.

(FIRMA DEL PROPONENTE, O SU REPRESENTANTE CON
ACLARACIÓN DE PUÑO Y LETRA)

6. **FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA**

Moreno, ... de de 2016

Señor
Intendente Municipal de
Moreno, Provincia de Buenos Aires
Su Despacho

Ref.: Licitación Pública Nº 02/2016 – OBJETO: *Adquisición de chalecos antibalas*— PROPUESTA

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal propuesta económica para la licitación arriba citada. Al respecto manifestamos:

- I. Proponemos cumplir con la provisión de todos los elementos cotizados. Ello por el monto que se especifica en el punto “III” de la presente.
- II. Los precios cotizados ya incluyen lo necesario para que la Municipalidad proceda a efectuar las retenciones fijadas en el Legajo de esta Licitación.
- III. El **monto total de nuestra oferta**, considerando las cantidades físicas incorporadas al presupuesto oficial, en las condiciones definidas en el Legajo Licitatorio, asciende a la suma total de \$... .. (pesos), importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado y el cumplimiento de todas las demás obligaciones que el Pliego Licitatorio pone a nuestro cargo. Ello considerando las sumas que se especifican en la planilla adjunta.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Marca (describirla)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	100	Chalecos antibalas nivel de protección RB2 (RENAR) Uso externo, masculino Sujetos a la Norma Renar MA 01-A1		\$	\$
TOTAL					\$

VALOR TOTAL DE PESOS:

INDICAR FECHA DE FABRICACIÓN:.....

Lo saludamos con distinguida consideración.

(FIRMA DEL PROPONENTE, O SU REPRESENTANTE CON
ACLARACIÓN DE PUÑO Y LETRA)